

Taller de Inclusión de la Perspectiva de Género en Actividades Operacionales de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz

Recomendaciones

Estas recomendaciones se originaron en un taller organizado por The Initiative for Inclusive Security y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en Bogotá el 16 y 17 de mayo de 2007. El taller contó con la participación de los y las fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, representantes de la CNRR, y del grupo de trabajo de Mujer y Género por la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación.

Investigaciones

1. Los fiscales deben tener en cuenta las circunstancias de **desplazamiento, sufrimiento psíquico y pérdidas materiales** de los testigos.
2. Los investigadores deben recibir **sensibilización de género**. La mitad de los investigadores **deben ser mujeres**, como mínimo, y cada equipo investigador deberá estar compuesto de igual número de hombres y mujeres.
3. Los fiscales deben **contactar con mujeres líderes** en la región investigada para ganarse la confianza de víctimas y testigos. Las mujeres líderes deben recibir **una capacitación específica** sobre el proceso de la Ley de Justicia y Paz.
4. Los fiscales deberán **colaborar con las defensorías y personerías** para recoger y documentar evidencias de las masacres.
5. En su investigación, los fiscales deben examinar hechos que hayan pasado por la justicia ordinaria.

Evidencia física y forense

1. En el proceso probatorio, los fiscales deberán **aplicar herramientas internacionales** (p. ej., Estatuto de Roma, Corte Interamericana de Derechos Humanos) y **nacionales** (recomendación de criterios de la CNRR) para suplir lo establecido en el código penal colombiano.
2. Los/as fiscales se asegurarán de que toda evidencia física recuperada **se examine desde la perspectiva de crímenes de género**.
3. El proceso deberá dar énfasis al **testimonio de víctimas, testigos y vecinos** de las zonas afectadas.
4. La Fiscalía mantendrá **datos estadísticos** sobre la evidencia de crímenes de género con el fin de **evaluar su respuesta** a estos crímenes de modo que **mejore su capacidad para responder** a la violencia de género en circunstancias de conflicto.

Entrevista y protección a víctimas y testigos

1. En las jornadas de atención a víctimas los fiscales deben insistir específicamente en la necesidad de **denunciar crímenes de género**. Los fiscales deben organizar jornadas de atención a víctimas a **puerta cerrada sólo para mujeres** para tratar denuncias de crímenes de género, dirigidas por **fiscales e investigadoras femeninas**.

2. Las entrevistas a víctimas y testigos deberán conducirse con **herramientas psicológicas especializadas** para abordar violencia de género.
3. Los fiscales deben **invitar pública y privadamente a los hombres** a que denuncien casos de violencia de género si tienen conocimiento de ellos.
4. Cada Unidad de Fiscalía para la Justicia y la Paz debe tener por lo menos una **persona especializada en la temática de género**.
5. En cada caso, el fiscal deberá considerar si la **protección colectiva o individual** es más adecuada.

Interrogatorio del versionado

1. La información obtenida deberá ser sistematizada para crear un **cuestionario específico** sobre violencia de género a usar en la versión libre.
2. El equipo preparador de la entrevista debe **incluir a hombres y mujeres** y utilizar herramientas específicas para obtener información sobre delitos de género.
3. El equipo investigador deberá indagar la existencia de un **patrón de violencia de género** por parte del bloque de la región, entrevistando a víctimas, testigos, personeros, y miembros de la comunidad, especialmente mujeres.
4. En particular, el equipo investigador deberá **indagar hechos específicos**, incluyendo rumores de violencia de género.
5. El/la fiscal deberá **confrontar al acusado** sobre los hechos averiguados, explicando la naturaleza del delito de género si el versionado no lo entiende como tal.

Incidentes de reparación integral

1. La titulación de tierras a nombre de una víctima masculina se entenderá **conjunta con su cónyuge**.
2. Las víctimas supervivientes deben tener acceso a una **titulación eficaz** y con bajos gastos administrativos de las tierras restituidas.
3. La Unidad de Fiscalía para la Justicia y la Paz debe contar con un equipo de **expertos en cuestiones de tierra**, especialmente para tratar casos en que la restitución se trate de evitar por medio de testaferrato.